

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantess y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 12 de Noviembre de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 5.037.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

Negociado de Minas.

EDICTO

Don Pablo Verdeguer Comes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Dirección general de Minas del Ministerio de Fomento, han sido remitidos sellados los títulos de propiedad de las minas números 67 y 68, denominadas, respectivamente, «María» e «Isabelita», mandados expedir por providencia de este Gobierno de 16 de Octubre último, a favor de don Félix Isaac Faro de la Vega, vecino de Burgos.

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido en el artículo 59 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, y sirva de notificación al interesado, por no tener su residencia en esta Capital, el que deberá personarse en el Negociado de Minas de este

Gobierno, dentro del plazo de 30 días, a fin de recoger el expresado documento con el plano de demarcación correspondiente firmando el recibí.

Valladolid, a 10 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Pablo Verdeguer.

Núm. 5.002.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

La Dirección general de 1.ª Enseñanza por decreto marginal de fecha 3 del actual, se ha servido prestar su conformidad a las Relaciones de solicitantes a las oposiciones restringidas, para cubrir plazas de 3.000 pesetas del primer escalafón del Magisterio primario, convocadas que fueron por Real orden de 9 de Octubre próximo pasado, Gaceta del 11.

En su virtud y de acuerdo con los preceptos de la regla 2.ª de la citada Real orden, quedan declarados admitidos a tales oposiciones los señores Maestros y Maestras comprendidos en las referidas relaciones, las cuales se publican a continuación.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección,
Luis Rodríguez Mateos.

Relaciones que se citan.

DE MAESTROS

Marcelo del Arroyo González, entregó la solicitud el día 15 de Octubre de 1924.

Santiago García y García, entregó la solicitud el día 18 de Octubre de 1924.

Andrés Avelino Romero Martín, el 21 de id.

Antonio Encinas Gómez, el 21 de id.

Eduardo F. Albiol Pérez, el 21 de id.

Eugenio Bravo Romero, el 21 de id.

Adolfo Franco Asensio, el 21 de id.

Crescencio Ochoa Jiménez, el 21 de id.

Antonio de la Iglesia Martín, el 22 de id.

Manuel Dávila Paja, el 22 de id.

Calixto Ortigüela Martín, el 23 de id.

Gemelo Hermano Revilla, el 25 de id.

Antonio Bernaldez González, el 25 de id.

Francisco González Platón, el 25 de id.

José Benjamín Rodríguez Gómez, el 25 de id.

DE MAESTRAS

Teresa Puertas, entregó la solicitud el día 21 de Octubre de 1924.

Honorina Blanco Serrano, el 22 de id.

Cándida Freijo Díaz, el 22 de id.

Eloisa Yáñez Antón, el 23 de id.

Alberta Novo Rodríguez, el 23 de id.

Isidora Alba Beltrán, el 23 de id.

María Suárez Cortijo, el 25 de id.

María de la Paz García, el 25 de id.

Felisa Gallego Casado, el 25 de id.

Núm. 5.063.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido para la recogida de hojas declaratorias en el término municipal de Mojados, se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios de las mismas o personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren a la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 10 al 28 de los corrientes y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, a fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos a cada uno de los predios que posean, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1913.

Valladolid, a 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., **Luis Pequeño.**

Núm. 5.064.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido para la recogida de hojas declaratorias en el término municipal de Peñafiel, se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios de las mismas o personas debidamente autorizadas que los representen,

para que concurren a la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en los días del 10 al 28 de los corrientes y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, a fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el

vigente Reglamento, relativos a cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1913.
Valladolid, a 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *Luis Pequeño*.

Núm. 4.932.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Aprobados por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que dentro del límite señalado por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo de Chaves

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Clasificación		VALORES DE UNA HECTÁREA			Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE		
	Término	Zona	Venta	Renta	Pesetas		Hectáreas	Áreas	Contiáreas
			Pesetas	Pesetas					
Cereales secano	1. ^a	1. ^a	3.000	180	230	3	29	28	
	2. ^a	2. ^a	2.500	149'98	192	3	12	96	
	3. ^a	3. ^a	2.000	119'96	154	3	20	74	
	4. ^a	4. ^a	1.650	98'94	127	6	41	58	
	5. ^a	5. ^a	1.300	77'92	105	26	75	94	
	6. ^a	6. ^a	950	56'89	74	28	60	99	
	7. ^a	7. ^a	850	50'86	67	59	49	22	
	8. ^a	8. ^a	750	44'84	59	153	07	07	
	9. ^a	9. ^a	650	38'82	52	492	97	15	
	10.	10.	550	32'80	44	521	90	18	
	11.	11.	450	26'78	37	521	92	05	
	12.	12.	350	20'76	29	66	31	25	
	13.	13.	300	17'74	25	104	56	61	
	14.	14.	250	14'72	21	69	74	34	
	15.	15.	200	11'70	18	18	63	05	
						2.077	32	41	
Eras	Unica	7. ^a	1.080	54'00	56	6	03	22	
						6	03	22	
Viñas	1. ^a	6. ^a	2.000	100	159	3	04	67	
	2. ^a	7. ^a	1.500	75	120	7	18	75	
	3. ^a	8. ^a	1.000	50	83	1	23	57	
	4. ^a	9. ^a	750	37'50	65	3	67	63	
						15	44	62	
Praderas	1. ^a	7. ^a	2.500	125	135	15	44	83	
	2. ^a	8. ^a	2.000	100	110	8	11	66	
	3. ^a	9. ^a	1.500	75	84	6	25	68	
	4. ^a	10.	1.000	50	59	2	26	81	
	5. ^a	11.	800	40	49	2	09	71	
						32	18	69	
Arboles ribera	Unica	Unica	1.000	40	44	2	08	84	
						2	08	84	
Erial a pastos	1. ^a	1. ^a	60	2'75	3'30	7	01	93	
	2. ^a	2. ^a	50	2'33	4'50	4	64	51	
	3. ^a	3. ^a	25	1'21	2'40	5	52	92	
	4. ^a	4. ^a	10	0'50	1'10	2	33	43	
						19	52	79	
Superficie total imponible en el término.						2.150	60	57	

Valladolid, 4 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pasos*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 5.020.

Bercero.

Desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta el último inclusive del corriente mes, se verificará la recaudación de las cuotas del repartimiento general sobre utilidades correspondientes a los dos primeros trimestres del actual ejercicio de cuya recaudación se encargará el Recaudador de fondos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, así vecinos como forasteros, a fin de que satisfagan sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Bercero, a 8 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Esteban de Fuentes.

Núm. 5.005.

Cabezón de Valderaduey.

Inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio y que forma la Comisión municipal permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

1.º Una lámina intransferible de Propios, señalada con el número 3.333, de capital nominal de 22.214 pesetas con 70 céntimos, que produce anualmente 888 pesetas con 58 céntimos.

2.º Otra lámina de lo mismo, señalada con el número 28.808, de capital nominal de 444 pesetas con 38 céntimos, que produce anualmente 17 pesetas con 77 céntimos.

3.º Otra lámina de Instrucción pública, señalada con el número 488, de capital nominal de 5.942 pesetas con 13 céntimos, que produce anualmente 237 pesetas con 68 céntimos.

4.º Un edificio de planta baja en la Plaza de esta villa, dedicado a Escuela de niños y niñas, vivienda de la señora Maestra y Secretaría del Ayuntamiento, que nada produce.

5.º Un corral destinado a mulatero que nada produce.

6.º Una romana, que nada produce.

7.º El mobiliario existente en la Secretaría de Ayuntamiento.

8.º Una fuente de agua potable para el abastecimiento de la población en el casco de la villa, un pilón para el ganado y un lavadero de ropas.

No tiene censos, ni gravámenes de ninguna clase.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Cabezón de Valderaduey, a 7 de Noviembre de 1924.—Cipriano Castellanos.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 4.879.

Gastromonte.

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-1923, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Castromonte, a 30 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Núm. 5.004.

Gastromonte.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el expediente de prestación personal, con arreglo a lo ordenado en el artículo 524 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Castromonte, 7 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Núm. 5.036.

Castroponce de Valderaduey.

Los días 26 y 27 del corriente tendrá lugar en el domicilio del Recaudador don Joaquín Romón Carrillo, de esta vecindad, la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de Utilidades de este término y ejercicio actual.

Se invita a todo contribuyente, así vecino como forastero, a que en dichos días y los demás que restan del mes, satisfagan sus respectivas cuotas, evitándose de este modo ser apremiados con arreglo a Instrucción, los cuales en otro caso y sin tolerancia habría de serles impuestos.

Castroponce, 8 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Teófilo Cedrún Díez.

Núm. 5.035.

Castroponce de Valderaduey.

Cumpliendo en 31 de Diciembre próximo, la cesión de pastos hecha por los señores terratenientes de este término a favor de los fondos municipales, por interés general de los señores ganaderos, y al propio tiempo saber si el Ayuntamiento puede contar con igual recurso para en lo sucesivo, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron este Ayuntamiento pleno y varios vecinos en sesión extraordinaria el día dos del actual, en la cual todos los señores terratenientes concurrentes convinieron ceder el sobrante de pastos de sus fincas a disposición de la Corporación y a favor de los fondos municipales según costumbre, donando al municipio con el valor de sus productos, por el tiempo de año y medio contado desde el primero del próximo Enero al 30 de Junio de 1926 y por el precio de pesetas 4.200.

Como quiera no haber concurrido a dicho acto todos los terratenientes interesados, sin saber el parecer del total de éstos, no se cree la Comisión municipal permanente con la suficiente garantía para obrar por cuenta propia, para en su día poder utilizar dichos productos, y por lo cual ha acordado se invite a todo terrateniente en este término, por medio del presente, así vecino como forastero, que deseen reservarse el producto de sobrante de pastos de sus fincas, a que lo manifiesten por escrito a esta

Alcaldía, en un plazo de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose, que los que no lo realicen, se sobreentiende que desde luego renuncian a tal derecho, y repetidos productos quedan a disposición del Ayuntamiento y a favor de los fondos municipales, en iguales condiciones que lo hicieron los demás interesados en dicha sesión.

Castroponce, 9 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Teófilo Cedrún Díez.

Núm. 4.963.

Corrales de Duero.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Corrales de Duero, a 4 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Agustín García.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Campaspero

Núm. 5.039.

Mayorga.

Por acuerdo de la Comisión permanente, se anuncia a concurso, por término de quince días, el cargo de Recaudador del impuesto de utilidades de esta villa, sin más haber que el que obtenga del seis por ciento para cobranza y partidas fallidas, que se halla consignado en el correspondiente Repartimiento, además de quedar obligado el que se designe a adquirir por su cuenta el talonario y cubrirle.

Es condición precisa que el agraciado haga un depósito en arcas municipales de 4.000 pesetas o que ingrese trimestralmente, al hacerse cargo de los recibos, el importe de los mismos, deducido lo correspondiente al seis por ciento de cobranza y partidas fallidas.

Los aspirantes presentarán sus

instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo indicado, extendidas en papel de la clase 8.^a

Mayorga, 10 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 5.033.

Palacios de Campos.

Aprobados los expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas, por la Administración de rentas públicas de esta provincia, se ha formado el apéndice de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que servirá de base para la derrama del repartimiento de la contribución urbana, del ejercicio de 1925-1926, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado por los interesados comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Palacios de Campos, a 8 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 5.007.

Portillo.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 del actual acordó, que en virtud de haber sido anulada la subasta anterior de la Casa-panera del Pósito de esta villa por la Superioridad, y visto lo ordenado por la misma, señalar para que tenga lugar otra nueva subasta el día 23 del actual y hora de doce a trece en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Junta que determina la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 13 de Septiembre de 1907, y siendo el tipo de tasación el de 2.000 pesetas siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar el 5 por 100 del importe de dicha tasación. No podrán tomar parte en la misma los señores que componen la Comisión administradora del Pósito ni sus empleados. Hallándose el pliego de condiciones que ha de regir en referida subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantas personas deseen examinarle.

Portillo, a 5 de Noviembre de

1924.—El Alcalde, Isidoro Martín.—P. S. M., Francisco Rico, Secretario.

Núm. 5.010.

San Vicente del Palacio.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento un proyecto de Presupuesto municipal extraordinario de conformidad con lo que se dispone en el artículo 298 del Estatuto municipal para la ampliación de las obras de reparación que se ejecutan en el principal de la Casa Consistorial al objeto de habilitar dos casas-viviendas para los Maestros Nacionales y hacer reparaciones necesarias en los locales Escuelas Nacionales, instaladas en la planta baja de dicho edificio, se halla de manifiesto al público por término de ocho días a los efectos de reclamaciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo según dispone el artículo 297 de dicho Cuerpo legal se pasará al examen y discusión del Ayuntamiento pleno.

San Vicente del Palacio, 7 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 5.011.

San Vicente del Palacio.

Por considerarse innecesario materialmente y antihigiénico para el servicio que se les destinaba, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia por unanimidad y teniendo en cuenta la autorización que le concede el artículo 153 del Estatuto municipal, no obstante lo establecido en el 164 del mismo Cuerpo legal, para mayor garantía, tiene acordada la venta en pública subasta de los edificios de su pertenencia, antigua Escuela de niños sita en la Plaza de la Constitución y una Casa habitable en la Plazuela del Magisterio, linderos notorios, cuya subasta tendrá lugar, por edificios separados, el día veintidós del corriente a la hora de 10 a 11 y de 11 a 12, transcurridos que sean los diez siguientes al de la fecha, siempre que no se presenten reclamaciones en contra de dicha enagenación y se celebrará en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Corporación plena y con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, que

pueden examinar aquéllos a quienes interese.

San Vicente del Palacio, 8 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 5.019.

Vega de Valdeironco.

Don Ponciano Ramos Gomez, Primer Teniente de Alcalde de este pueblo de Vega de Valdeironco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día siete del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-1924.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Vega de Valdeironco, a 8 de Noviembre de 1924.—El Primer Teniente de Alcalde, Ponciano Ramos.—Por acuerdo del pleno: El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 5.031.

Velliza.

Hallándose formado el registro fiscal de edificios y solares de esta villa, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y a su vez se interpongan las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Velliza, a 10 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Quintín Beato.

Núm. 5.013.

Villabáñez.

En los días 21 y 22 del mes actual, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general sobre utilidades del ejercicio corriente, y durante los cinco últimos días del repetido mes, en las horas indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en esta villa calle Mayor, número 19.

Villabáñez, 8 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Juan Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 5.022.

NAVA DEL REY

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Nava del Rey.

Hago saber: Que en primero de Enero de 1925, corresponde la renovación de los cargos de Fiscales municipales y sus suplentes de este partido judicial de los pueblos de Alaejos, Castrejón, Castronuño, Fresno el Viejo y Nava del Rey.

Lo que se hace público cumpliendo el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 30 de Octubre de 1923, inserto en la *Gaceta* del siguiente día y con el fin de que, las personas que aspiren a dichos cargos, presenten las solicitudes en este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en relación todo ello con los artículos 2.º y 6.º de indicado Real decreto, hasta el día quince del corriente mes.

Dado en la ciudad de Nava del Rey, a cinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Carlos Calamita.—El Secretario de Gobierno interino, Fermín Martín.

Núm. 5.003.

OLMEDO

Don Martín N. Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Hago saber: Que debiendo hacerse efectiva, en primero de Enero de mil novecientos veinticinco, la renovación ordinaria de los Fiscales municipales y sus suplentes, de los pueblos pertenecientes a este partido judicial que al final se relacionan, se hace público por medio del presente a fin de que los que aspiren a dichos cargos y tengan algunas de las preferencias que establece el artículo segundo del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha treinta de Octubre del año mil novecientos veintitrés, puedan alegarlas, presentando en este Juzgado de primera instancia, hasta el día quince inclusive del próximo mes de Noviembre, las corres-

pondientes solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Pueblos a que corresponde la renovación: Aguasal, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almenara, Ataquines, Bocigas, Boecillo, Camporredondo, Cogeces de Iscar, Fuente Olmedo, Horaillos, Iscar, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, La Zarza y Llano de Olmedo.

Dado en Olmedo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Martín N. Castellanos.—P. S. M., el Secretario, Andrés Amo.

Juzgados municipales.

Núm. 5.027.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado por malos tratos de palabra contra Antonio Prieto Tejeda y Victor Franco Caballero, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Antonio Prieto Tejeda por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del corriente mes y hora de las diez y seis y treinta, a la celebración del juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.028.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por escándalo a Lorenzo Villa, contra Juan Bautista Velasco Rodríguez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley

a expresado Lorenzo Villa, cuyo actual paradero y domicilio se ignora para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del corriente mes y hora de las dieciséis y treinta, a la celebración del juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.987.

REQUISITORIA

Sanz Gutiérrez, Máximo; hijo de Guillermo y de Petra, natural de Montemayor de Pililla, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión molinero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura, 1'670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba regular, boca pequeña, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Alcazarén, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento Infantería la Victoria, número 76, don Saturnino Martín Rincón, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 6 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Saturnino M. Rincón.

Núm. 4.986.

REQUISITORIA

Díaz Arteaga, José; hijo de Gregorio y de María Antonia, natural de Casasola de Arión, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión alpargatero, y señas siguientes: pelo, cejas, ojos y barba castaños, color sano, y señas particulares escaso bazo, avencinado últimamente en Burdeos (Francia), y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número 35, don Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora, 7 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Miguel Sanz.